

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural
 Área de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Consulta pública del proyecto de decreto por el que se regula el registro de titularidad compartida de las explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid.

Problemas que se pretenden solucionar

La creación de este Registro pretende habilitar la posibilidad de reconocer la modalidad de titularidad compartida de las explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid. Se trata de una nueva figura jurídica de carácter voluntario, que persigue promover esta modalidad de explotación agraria como un vehículo para alcanzar la verdadera equiparación de las mujeres y los hombres en la explotación agraria, dando cumplimiento efectivo al principio de igualdad y no discriminación proclamado en la Constitución. Su objetivo es ir más allá de una regulación de efectos administrativos, puesto que se trata de promover una acción positiva que logre dar visibilidad a las mujeres y que éstas puedan ejercer y disfrutar de todos los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrícolas en términos de igualdad con respecto a los hombres, favoreciendo la asunción de decisiones gerenciales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquéllas.

Necesidad y oportunidad de la norma

El Gobierno de la nación aprobó la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias (LTC en adelante), que entró en vigor el 5 de enero de 2012. En su artículo 6 establece que para que la titularidad compartida de las explotaciones agrarias produzca todos sus efectos jurídicos será precisa su inscripción previa en el Registro constituido al efecto por la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual trimestralmente comunicará al Registro del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) todas las declaraciones de titularidad compartida y sus variaciones. Por todo ello, procede aprobar dicho decreto dado que, al tratarse de un registro de carácter constitutivo, es necesaria la inscripción para que esta figura despliegue todos sus efectos jurídicos.

Objetivos

La creación del registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid y la regulación del procedimiento para su inscripción.



Comunidad de Madrid

*Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural
Área de Desarrollo Rural*

Posibles soluciones alternativas

No existen dado que se trata de una exigencia legal y, como ya se ha señalado, al tratarse de un registro de carácter constitutivo su inexistencia impide la utilización de esta figura a los titulares de explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid.

Fecha: A fecha de firma

Firma: EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

